

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

La Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 535/03, a instancia de Limpiezas Intial, S.A., representada por el Procurador don José Lledó Moreno, contra el fallo del TEAR de fecha 21 de junio de 2002, reclamación 28/08598/00, en concepto de IRPF, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia de fecha 6 de julio de 2004 del siguiente tenor literal:

Dada cuenta el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por presentado el escrito de contestación a la demanda y devuelto el expediente administrativo por el señor Abogado del Estado. Y no constando el emplazamiento a doña M.ª Vicenta Soto González, emplácese a dicha señora para que, si a su derecho conviene, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representada por Procurador con poder al efecto y asistido por Abogado, por un plazo de nueve días, con el apercibimiento de que de no hacerlo continuará el trámite sin su intervención.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—La Secretaria, Asunción Escribano Estébanez.—824.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Justo Rodríguez Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de Ventura Discos, Sociedad Limitada, autos 398/03, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El/La Secretario.—796.

MADRID

Edicto

La Ilma. Sra. María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en

este Juzgado con el número de procedimiento 579/02 a instancia de Doña María Pilar Movilla Rodríguez representado por el Procurador D. Ignacio Martínez Zapatero, siendo parte demandada D. Juan José Herbut González, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el Procurador Ignacio Martínez Zapatero en nombre y representación de María Pilar Movilla Rodríguez frente a su esposo D. Juan José Herbut González, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, acordando, respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda hacer especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expidase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2004 a Juan José Herbut González, con los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—790.

MADRID

Cédula de notificación

Doña Silvia Abella Maeso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 67 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 791/04 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré al portador del Instituto de Crédito Oficial n.º 90E11917, iniciado por denuncia de la entidad Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima (B.S.C.H.), que fue tenedor de dicho título en virtud de titularidad, estando desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El/La Secretario.—789.

OVIEDO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Oviedo, de fecha 21 de mayo de 2004 dictado en el Juicio de Quiebra 541/04 de Zircon Construcción Integral S.L. instado por el Procurador doña Laura Fernández-Mijares Sánchez, en representación de Saunier Duval-Dicosa S.A se ha declarado en estado de quiebra a Zircon Construcción Integral S.L. quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al

depositario administrador don Miguel Jesús Llinares Cabeza y tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario don Francisco Javier Llanos Riera entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Oviedo, 21 de mayo de 2004.—El/La Magistrado Juez.—748.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña Eva M.ª Gimez Díaz, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 363/1993 se tramita procedimiento de ejecutivos 177/1998 a instancia del Banco de Andalucía, S. A., contra José Antonio Fernández Lupiáñez y María del Mar Hernández González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 21 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto n.º 0257000017017798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 2 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 14 de junio de 2005 a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso sito en la avenida de Carlos III, n.º 56, 3.º planta, puerta A, el parador Roquetas de Mar Almería. Inscrita